

San José, 5 de febrero del 2020
01015-SUTEL-SCS-2020

Señor
Edwin Estrada Hernández
Viceministro de Telecomunicaciones
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)

Asunto: Ajuste de la Meta 2 del Programa Comunidades Conectadas del PNDT 2015-2021

Referencia:

**Oficio MICITT-DVT-OF-969-2019 del 23 de octubre del 2019 (NI-13190-2019),
Oficio 8971-SUTEL-SCS-2019 del 02 de octubre del 2019,
Oficio 9019-SUTEL-CS-2019 del 03 de octubre del 2019.**

Estimado señor Viceministro:

Reciba un cordial saludo. Referente a solicitud de modificación de la Meta 2 del Programa Comunidades Conectadas (PCC) del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) vigente, relativa a la cobertura de los Territorios Indígenas, tramitada por esta Superintendencia ante la Rectoría de Telecomunicaciones, mediante los oficios 8971-SUTEL-SCS-2019 del 02 de octubre del 2019 y 9019-SUTEL-CS-2019 del 03 de octubre del 2019, así como del proceso de trabajo conjunto de estas dos instituciones para el ajuste de esta meta respecto al bienio 2020 – 2021, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente.

ANTECEDENTES

1. Inicialmente la meta relativa a la atención de los Territorios Indígenas buscaba cubrir la totalidad de la población de estos territorios al 2021

“Meta 2: 100% de las poblaciones ubicadas dentro de los territorios indígenas sin conectividad, con cobertura parcial o con cobertura parcial ampliada del país con acceso de servicios de voz e Internet, al 2021”.

Buscando cumplir lo dispuesto en la política pública y respetando la autonomía y los derechos de Territorios Indígenas, SUTEL inició un proceso de coordinación y tomando como base los datos sobre estos territorios del CENSO 2011 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), los cuales rinden cuenta de la existencia de 24 Territorios Indígenas.

A partir de las visitas de funcionarios de SUTEL y de la Unidad de Gestión a cargo en los Territorios se estableció contacto con diferentes personas locales, así como con las Asociaciones de Desarrollo Indígena (ADI), lo que permitió identificar la dificultad para el despliegue de infraestructura en las áreas geográficas en las que se asientan muchos de estos territorios, por lo que SUTEL tomó la decisión de gestionar ante la Rectoría una modificación de la meta en cuanto a alcance y redacción.



San José, 5 de febrero del 2020
01015-SUTEL-SCS-2020

Además, de los aspectos señalados, la definición respecto a la cantidad de Territorios Indígenas, en una meta de política pública que se encuentra al nivel de una meta de programa, generaba incertidumbre respecto a posibles cambios en la cantidad de Territorios Indígenas determinada como supuesto para la intervención.

2. A partir de la modificación realizada por el MICITT en marzo 2019, la meta 2 del PNDT 2015-2021 tiene el siguiente alcance *"20 de los territorios indígenas sin conectividad, con cobertura parcial o con cobertura parcial ampliada del país con acceso de servicios de voz e Internet, al 2021."*

Como parte de la justificación proporcionada por SUTEL para la gestión de la modificación señalada, se hizo referencia al proceso de autorización de la ADI de cada Territorio, el cual involucró el desarrollo varias sesiones de trabajo en la que se informó sobre el proyecto y los servicios, a cada una e, incluso, se acompañó en la celebración de asambleas en las que se sometió a votación la iniciativa, como parte del proceso de autorización.

3. Mediante oficios 8971-SUTEL-SCS-2019 del 02 de octubre del 2019, y 9019-SUTEL-CS-2019 del 03 de octubre del 2019¹, la SUTEL solicitó a la Rectoría un ajuste en la distribución de la meta y ampliación del plazo para su cumplimiento, la cual es parte de los puntos a tratar en la mesa de trabajo SUTEL-MICITT que más adelante se detalla.

Los argumentos suministrados por SUTEL al MICITT para la gestión del ajuste de la meta señalada, son (ver oficio MICITT-DVT-OF-969-2019 del 23 de octubre del 2019):

- Atrasos en el proceso de gestión para la autorización de las ADI, el cual involucró varias sesiones de trabajo y asambleas para la toma de decisiones.
- Reducción en el alcance de los concursos 001-2018 y 002-2018 respecto a la cantidad de Territorios Indígenas a cubrir e incremento del plazo para la ejecución de éstos. Conjuntamente estos concursos contemplaban la atención de 16 territorios indígenas en Zona Sur y Zona Atlántica. En el marco del Concurso No.001 2018 "Contratación para proveer Acceso a los Servicios de Voz e Internet desde una ubicación fija y Acceso a Servicios de Voz y Banda Ancha Móvil a todas las áreas de atención definidas dentro de los territorios indígenas Cabécar Tayní, Cabécar Nairi-Awari, Talamanca Cabécar, Cabécar Bajo Chirripó, Cabécar Chirripó [Alto], Talamanca Bribri y Bribri Keköldi (Zona Atlántica), ubicadas en los cantones de Limón, Matina y Talamanca, provincia de Limón; y Turrialba, provincia de Cartago; y los Servicios de Voz e Internet desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en dichas áreas, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones", se recibió una oferta del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) para cubrir 14 de los 16 Territorios Indígenas requeridos. Con el resultado de este concurso la proyección de cubrir 18 Territorios Indígenas, se redujo a 16.

¹¹ Acuerdo 003-067-2019 tomado en la sesión extraordinaria 067-2019 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones del 29 de octubre de 2019.

San José, 5 de febrero del 2020
01015-SUTEL-SCS-2020

También, se buscaba generar un precedente para la atención de los 24 Territorios Indígenas hasta ahora identificados, incorporando, nuevamente, los 4 territorios excluidos en la modificación de la meta vigente.

4. Mediante correo electrónico del martes 14 de enero del 2020, el señor Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones remitió a los señores Miembros del Consejo de Sutel *"la lista de metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones que debemos revisar y eventualmente modificar"*. Al respecto y con el propósito de hacer una revisión conjunta MICTT-SUTEL, el Consejo de la SUTEL, mediante Acuerdo 015-004-2020 del 16 de enero del 2020, propuso las siguientes sesiones de trabajo:

- SEMANA 1: Miércoles 22 y viernes 24 de enero del 2020 en horario ambas de 2:00 a 5:00 pm
- SEMANA 2: Miércoles 29 y viernes 31 de enero del 2020 ambas en horario de 8:30 a.m. a 12 md.
- SEMANA 3: Miércoles 5 y viernes 07 de febrero del 2020 ambas en horario de 8:30 a.m. a 12 md.

A partir del trabajo conjunto realizado en las sesiones del miércoles 22, viernes 24 y miércoles 29 de enero del 2020, se acordó, entre otros aspectos, que la SUTEL presentaría una propuesta de ajuste de las metas 1 y 2 del Programa Comunidades Conectadas del PNDT vigente. Específicamente, en la minuta MICTT-DEMT-MNT-003-2020 se indica como primer acuerdo: *"Sobre el Programa 1: SUTEL confeccionará borrador de la justificación para la ampliación de los plazos de la meta 1 y 2."*

Al respecto, el Consejo de la SUTEL solicita a la Rectoría de Telecomunicaciones se consideren los siguientes ajustes en el PNDT vigente:

1. Considerar el ajuste de la Meta 2 correspondiente al Programa Comunidades Conectadas del PNDT 2015-2021, en el marco de los acuerdos que se alcancen como resultado del proceso de ajuste de las metas establecidas en el PNDT vigente por parte de SUTEL y el MICTT, así como de los argumentos que justifican el ajuste; a saber:

- a) **Extensión del plazo de relacionamiento con los Territorios Indígenas**, para que, respetando su autonomía, se informe y participe a la población que habita en éstos, en la toma de decisiones y la ejecución de los proyectos.
 - Este proceso conllevó una serie de visitas a los Territorios Indígenas, para informar a sus habitantes y alcanzar los Acuerdos de ADI. El objetivo era diseñar un proyecto en conjunto con los Territorios Indígenas.
 - La Rectoría de Telecomunicaciones ha sido informada del proceso de acercamiento con los Territorios Indígenas, a través de las reuniones de coordinación realizadas desde la incorporación de la Meta 2 en el PNDT vigente y hasta la fecha, así como en el "Perfil" de esta meta, los informes de rendición de cuentas semestrales y anuales y en los instrumentos para la solicitud de modificación de metas.
 - Los Territorios Indígenas incluidos en los concursos 001-2018 y 002-2018 adjudicados al ICE, poseen acuerdo de las ADI correspondientes, como prueba fehaciente del trabajo conjunto realizado. Además, se está avanzando en el proceso de validación continua respecto al cumplimiento de la Directriz 042-MP.



sutel

SUPERINTENDENCIA DE
TELECOMUNICACIONES

San José, 5 de febrero del 2020
01015-SUTEL-SCS-2020

b) Atraso en la gestión de los concursos 001-2018 y 002-2018, los cuales fueron publicados el 9 de enero de 2018, sin embargo, como parte del proceso de concurso se debieron atender diversas objeciones ante la Contraloría General de la República, así como aclaraciones de los potenciales participantes sobre los carteles, lo cual requirió de ampliar el periodo de recepción de ofertas hasta el 5 de octubre de 2018.

c) Reducción del alcance de los concursos 001-2018 y 002-2018. Estos concursos contemplaban la atención de 16 territorios indígenas en Zona Sur y Zona Atlántica. No obstante, la única oferta recibida contempla la cobertura de 14 Territorios Indígenas y en un plazo mayor al indicado en los carteles. El Instituto Costarricense de Electricidad, operador que presentó esta oferta, alega falta de electricidad y extrema dificultad para el acceso e instalación de infraestructura, como las razones que justifican técnicamente la falta de oferta en dos territorios.

2. Considerar incluir en el PNDT vigente la previsión para la continuidad del Programa Comunidades Conectadas hasta la emisión del siguiente PNDT, con el objetivo de no detener el avance de este durante el proceso de construcción y publicación del nuevo instrumento de planificación.

El objetivo es llegar a conectar al menos 16 Territorios Indígenas al 2023, así como avanzar en los análisis técnicos y financieros para la cobertura de los 6 Territorios Indígenas, que hoy cuentan con Acuerdo de ADI (Nairi-Awari, Guaymí de Osa, Telire, Maleku, China Kicha, Zapatón) y que a falta de oferta no están cubiertas a través del concurso recién adjudicado. Al respecto, se aclara que los 2 Territorios Indígenas, para completar los 24 hasta ahora identificados por el INEC (Boruca y Coto Brus), no cuentan con acuerdo de la ADI, a pesar de que todos fueron visitados por SUTEL.

Atentamente,

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES



sutel

Federico Chacón Loaiza
Presidente, Miembro del Consejo de la SUTEL

Telecomunicaciones
para todos

C. Expediente FOR-SUTEL-CSC-SCS-CGL-00122-2020

Cc. Sr. Luis Adrián Salazar, Ministro MICITT
Sra. Angélica Chinchilla, Directora, DEMT, MICITT

TEL: -506 4000-0000
FAX: -506 2215-6821

Apartado 151-1200
San José - Costa Rica

800-88-SUTEL

Asesoría Jurídica